



AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO POR CONTRATACIÓN INFERIOR A 10 UTM Y ORDENA EMITIR ORDEN DE COMPRA.

RESOLUCION EXENTA N° 1.484.- /

La Ligua, 24 DE OCTUBRE DE 2012.-

VISTOS:

1°.- Art. 116 y 117 de la Constitución Política de la República. **2°.-** Las facultades conferidas en el Art. 4° letra i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional **3°.-** Lo dispuesto en la ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8 letra h) y especialmente lo dispuesto en el número 8 del artículo 10 del Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886. **4°** La Resolución Exenta N°3.692 de fecha 15.06.2012 de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior **5°** La Resolución Exenta N° 1.015 de fecha 14 de Agosto de 2012 de esta Gobernación, que aprueba la distribución del gasto de Elecciones Municipales 2012 **6°** La Resolución Exenta N° 6.343 de fecha 08.08.2012 del Ministerio del Interior, que aprueba transferencia de recursos **7°** Decreto Presidencial N° 456 de fecha 20 de Junio de 2011, que me designa Gobernador Provincial.

CONSIDERANDO:

1° Que, esta gobernación requiere, por motivo de las próximas elecciones municipales 2012, la recarga de los teléfonos de los funcionarios acreditados por el Ministerio del Interior para el desempeño de funciones asociadas a dicho proceso.

2° Que, la contratación requerida es inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

3° Que, se analizaron tres cotizaciones del producto, en conformidad al Art. 8, inciso final de la Ley N°19.886 de 2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y Art. 51 del Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, las cuales son: 1) Fasa Chile S.A. por \$50.000.- 2) Centro de Llamados Francisca por \$50.000.- y 3) Sociedad Farmacéutica Cabildo y Cía. Ltda., por \$50.000.-, todos IVA incluido.

4° Que, el proveedor Sociedad Farmacéutica Cabildo y Cía. Ltda. constituye la mejor oferta en términos precio y condiciones de venta de las cargas.

5° Que, existe el presupuesto para financiar este tipo de gastos.

RESUELVO:

1° AUTORIZÉSE la compra vía trato directo al proveedor Sociedad Farmacéutica Cabildo y Cía. Ltda., Rut N° 77.855-450-K, domiciliado en Calle Ortiz de Rozas N° 406 La Ligua, Comuna de La Ligua, por un monto de \$50.000- (Cincuenta mil pesos) IVA incluido, para la compra de 05 cargas telefónicas de celulares, de los funcionarios acreditados por el Ministerio del Interior en los locales de votación de las Comunas de La Ligua, Cabildo y Petorca.

2° EMÍTASE Orden de Compra por la suma de \$50.000.-Exenta de IVA.

3° IMPÚTESE el gasto al presupuesto de Elecciones Municipales año 2012.

4° PUBLIQUESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRES LEIVA VALENCIA
GOBERNADOR PROVINCIAL PETORCA